



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**“VALORACIÓN DE LOS CAMBIOS AL RÉGIMEN DE
PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL AÑO 2004”**

TRABAJO RECEPCIONAL

TALLER DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

**“ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO
DEL FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES”**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

**P R E S E N T A
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ MARTÍNEZ**

**DIRECTORA DEL TRABAJO RECEPCIONAL:
MAESTRA TERESA ZAMORA DÍAZ DE LEÓN**



MÉXICO, D.F. 2005

m. 345955

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1 Seguridad social en el mundo

1.2 Seguridad social en México

2 SITUACIÓN ACTUAL DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL IMSS

2.1 La política económica

2.2 Repercusiones de la política económica en el sistema de pensiones

3 VALORACIÓN DE LOS CAMBIOS A LA LEY

3.1 pros de los cambios a la ley (régimen de pensiones)

3.2 Contraposiciones hacia los cambios a la ley (régimen de pensiones)

4 REFLEXIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL

4.1 Orientación actual del Trabajo Social

4.2 El régimen de pensiones desde la perspectiva de Trabajo Social

5 CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

INTRODUCCIÓN

Las reformas a la seguridad social en México se inscriben dentro del cambio de modelo económico neoliberal asumido desde 1982 por el presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) y continuado por los gobiernos de los presidentes Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) y Vicente Fox Ouesada (2000-actual); explícito en los planes de desarrollo presentados por estos presidentes, donde se promueven modificaciones estructurales al Estado, como resultado de los cambios en la política económica, basada en la liberación del mercado impulsada por los organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; surge un cambio en la política social que se caracteriza por promover la privatización de los servicios sociales antes a cargo del estado, argumentando la racionalidad económica y el adelgazamiento del mismo.

Dentro de este proceso privatizador de los servicios, un cambio que merece especial atención es el referente a la seguridad social y particularmente el cambio al régimen de pensiones del IMSS. La seguridad social mexicana como señala en su tesis doctoral Adrián García Saiso. "Transformaciones del sistema de pensiones de jubilación en México", "constituyó una herramienta política para las administraciones de las tres últimas décadas. En este sentido los fondos para pensiones y jubilaciones se utilizaron para cubrir el gasto corriente de los citados gobiernos, además de financiar la infraestructura médica y hospitalaria del país". Lo que ocasiono un vacío económico que no cubría las obligaciones y pagos a los pensionistas del IMSS, por lo que el presidente, Carlos Salinas de Gortari inicia un profundo cambio a la seguridad social dentro del que se incluye el sistema de pensiones.

Otra de las razones que se argumentan para cambiar el sistema de pensiones es que estos son especialmente sensibles a la transición demográfica entendiendo por esto como la ineficacia del régimen de pensiones que no satisface los requerimientos de la población trabajadora, así como la situación laboral de la población protegida. La primera cambia su estructura de edades afectando la proporción entre potenciales contribuyentes y beneficiarios, la segunda define cuantos de los potenciales contribuyentes están productivamente ocupados en actividades formales. A partir de

esto surge un gran debate sobre las modificaciones a la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en el año de 1995 y publicada en diciembre de ese mismo año.

Lo más relevante de esta nueva ley es que modifica de fondo el sistema de pensiones, que va de un sistema mutualista basado en la solidaridad a un sistema de ahorro individual con aportaciones individuales de cada trabajador.

Ahora bien de acuerdo con la descripción del estudio monográfico, se realiza un análisis de los factores que afectan al régimen de pensiones del IMSS y que lo llevan de un sistema de pensiones mutualista a un sistema de aportaciones individuales, que tiene el propósito de crear las condiciones estables para adaptarse a un mercado financiero (cuyos instrumentos tengan rendimientos a largo plazo) asimismo, analizar las posiciones que se producen a partir de los cambios al régimen de pensiones y la nueva forma en que funciona; presentando además la reflexión desde la perspectiva de la Licenciatura en Trabajo Social del mencionado panorama con la intención de contribuir a la investigación acerca del tema.

El objetivo de esta monografía es valorar los cambios al sistema de pensiones en México para lo cual se realiza un análisis de los argumentos a favor y en contra de las modificaciones al régimen de pensiones del IMSS, así como el papel que podrá desempeñar el Licenciado en Trabajo Social frente a esta nueva realidad. Para la presentación de la monografía, ésta se ha dividido en cuatro capítulos. El primero hace referencia a los antecedentes de la seguridad social a partir de los inicios en Europa del siglo XIX, que necesariamente influye en el sistema que se estructura en México; segundo la situación del régimen de pensiones en el IMSS que tiene una estrecha relación con el contexto de la política económica de México que se tiene que adaptar a los requerimientos del funcionamiento del mercado mundial y a las necesidades del funcionamiento del mercado nacional, tercero para poder explicar la repercusión de la política económica en el régimen de pensiones del IMSS; la valoración a los cambios a la ley del IMSS en materia de pensiones con el propósito de exponer los pros de los cambios al régimen de pensiones y de igual forma las contraposiciones hacia los cambios hechos al régimen de pensiones y cuarto la reflexión desde la orientación de la Licenciatura en Trabajo Social y la percepción del régimen de pensiones.

1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1 Seguridad social en el Mundo

Desde el principio de los tiempos, los seres humanos han tratado de protegerse a sí mismos y a quienes de ellos dependen, y han buscado un mejor y más seguro entorno en donde vivir. Aunque el término "Seguridad Social" puede significar cosas diferentes para personas diferentes, hay una tendencia común: el deseo natural de las colectividades de disfrutar de una mayor protección frente a los problemas de la vida y frente a la incertidumbre, la enfermedad, la vejez y las privaciones. En el siglo XIX, el paso a la industrialización, especialmente en Europa, planteó nuevos problemas sociales y económicos y acentuó el éxodo de las áreas rurales a las urbanas, en las que se produjo un desarrollo comercial e industrial que trajo como consecuencia la creación de trabajos remunerados en las fábricas de nueva creación.

Los trabajadores industriales empezaron a depender de las pagas regulares en forma de salarios para obtener alimentos, vivienda y vestido. Cuando carecían de salario no tenían las condiciones para protegerse a sí mismos y a sus familias. En el ámbito urbano se debilitaron y no fueron ya posibles los sistemas tribales y de clan, la gran familia en la que las personas por tradición, cultura y conocimiento ayudaban a cuidar a los niños, los débiles y los ancianos.

Poco a poco, se intentó aminorar las dificultades de los que perdían sus salarios por causas de enfermedad, accidentes laborales, vejez o el desempleo. Gobiernos o sociedades mutualistas organizaron planes de ahorro. Surgieron seguros privados para proporcionar coberturas de vida y gastos de entierro. Los Estados empezaron a legislar para exigir a los empleadores que se hicieran cargo de los gastos de manutención de sus trabajadores enfermos o accidentados. Sin embargo, estas disposiciones no fueron suficientes. Aunque la filosofía de aquella época consistía en que los trabajadores podían arreglárselas por sí solos para contrarrestar los riesgos de la vida, la realidad fue que, absorbidos en la lucha cotidiana por sobrevivir, difícilmente podía esperarse que centraran su atención en eventualidades posibles o distantes.

La lucha de los trabajadores para que el Estado reconociera la protección de su salud y de su seguridad, como una obligación de los gobiernos, se inicia históricamente en el año de 1764, con

el surgimiento de la máquina de vapor, que inicia la etapa industrial de nuestra historia, el nacimiento de la clase trabajadora y la expansión del capitalismo, el cual, para sostenerse como modo de producción predominante, requiere de la explotación de la fuerza de trabajo y de la salud de los trabajadores. Después de una lucha sostenida por más de 100 años, condujo a que en Alemania, en 1883, se estableciera el primer Seguro Social en el mundo. A partir de éste, se fueron creando los seguros sociales en todos los países del orbe.

En este contexto, se ubican los primeros antecedentes de lo que más tarde se convertiría en los diferentes sistemas de seguridad social. Así se encuentra que Francois Noel Babeuf (1760- 1797), también conocido como Graco (gracchus) Babeuf, fue el inspirador principal del movimiento también conocido como la conspiración de los iguales y autor del plan casi completo de comunismo proletario. Además se debe a Babeuf la idea de la necesidad de la lucha de clases el documento del grupo señalaría la reforma del liberalismo triunfante de igualdad formal para convertirse en igualdad económica.

Corresponde a los socialistas utópicos, en diferentes tiempos y países plantear las soluciones fundadas en la consideración de la bondad humana y la igualdad de los seres humanos Saint Simón (1675-1755), Fourier (1772-1837), Cabet Étienne Dijon, (Francia, 1788-Saint Louis, EE UU, 1856), en Francia y Jean-Charles-Leonard Simonde de Sismondi (1773-1842) en Suiza, en la Gran Bretaña Robert Owen (Newton, Gales, 1771-1858), inventarían comunidades limitadas a un poco más de un par de miles de habitantes, gobernadas por la idea de la división del trabajo que Fourier diseño sin ponerlas en práctica, tareas con resultados dudosos.

El socialismo científico aparece en (1818-1883) con la publicación del manifiesto comunista de Carlos Marx en el año 1848. Funda la concepción materialista de la historia que se vincula con el pensamiento dialéctico de Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), el mismo idealista, lo que no deja de ser una notable contradicción. Da sustento al internacionalismo proletario y proclama la unión internacional de los trabajadores. La influencia del marxismo será de largo proceso a pesar de la mistificación capitalista que intenta borrar sin éxito la realidad la lucha de clases. Sin embargo, el surgimiento del pensamiento de Marx propicia que la conciencia de la clase trabajadora mundial se transforme construyendo organismos a través de los cuales la participación

obrero deje de ser pasiva y se convierta en actor de la transformación del sistema de producción participando en la lucha por la mejora en las condiciones generales de trabajo del sector obrero.

El primer sistema nacional de seguro social en sentido amplio se implantó entre 1883 y 1889 en Alemania, con el Canciller Otto Von Bismark, y cubría las pensiones de vejez y prestaciones de enfermedad. En otras partes se introdujeron esquemas basados sobre cotizaciones de seguro (por ejemplo, en Australia, Nueva Zelanda, Suecia y Dinamarca, a partir del decenio de 1890). Estas formas de seguridad darían origen años después al derecho del trabajo. Cabe aclarar que antes del nacimiento formal del derecho del trabajo, la tarea de establecer las normas, por la vía de las exigencias correspondió a los múltiples congresos obreros que se celebraron a partir de la mitad del siglo XIX en Europa.

En América, Simón Bolívar emplea por primera vez el término de seguridad social en el Congreso de Angostura de 1819, al señalar: "El sistema de gobierno más perfecto es aquel que proporciona una mayor suma de seguridad social y más estabilidad política.¹" Un siglo después surgen otros esquemas basados en una asistencia social con fondos gubernamentales (por ejemplo, en América Latina, Europa, Estados Unidos y Canadá antes del decenio de 1930, y en varios países en desarrollo de África, Asia y el Caribe, a partir del decenio de 1950). Para describir este sistema de cotizaciones y prestaciones se utiliza la expresión "Seguridad social".

En la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en Santiago de Chile, en el mes de septiembre de 1942, se acordó que: "los sistemas de prestaciones en los regímenes de Seguridad Social se deben ajustar a la evolución de los principios de la seguridad social y al desarrollo económico y demográfico de los países. Debe haber uniformidad en los sistemas de prestaciones en los regímenes internos, pero en lo general, las prestaciones deben adaptarse a la realidad social y económica de cada país."²

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 10 de diciembre de 1948, se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 22, recomienda: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los

¹ Discurso publicado en el Correo del Orinoco, números 19 de febrero al 13 de marzo de 1819. www.analitica.com/bitliboteca/bolivar/angostura.asp

² Primer Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. www.ciss.org.mx/espanol/inicioe.htm

recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.³

En el mismo documento encontramos, en su artículo 25, la siguiente recomendación: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure asimismo como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, de enfermedad, invalidez, viudez y vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”⁴

En la reunión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año de 1952, se estableció el Convenio 102, Norma Mínima de Seguridad Social que, a su vez, representa el concepto de Seguridad Social: La seguridad social constituye un sistema de conjunto que comprende una serie de medidas oficiales, cuya finalidad es proteger a la población, o a gran parte de ésta, contra consecuencias de los diversos riesgos sociales como la enfermedad, el desempleo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las cargas de familia, la vejez, la invalidez y el fallecimiento del sostén de la familia.

En septiembre de 1966, la VIII Conferencia de Estados Americanos, países miembros de la OIT, adoptaron lo que se llama la Declaración de Seguridad Social de las Américas, en Ottawa, la que señala: “La seguridad social deberá ser un instrumento de auténtica política social para garantizar un equilibrado desarrollo social y económico y una distribución equitativa de la renta nacional. Tiene función política y económica. Revaloriza los recursos humanos y el trabajo del individuo que es la mayor riqueza de las naciones.”⁵

1.2. Seguridad Social en México

La seguridad social en México está presente en todas las luchas obreras tendientes a garantizar el bienestar de la clase trabajadora; y si bien las primeras conquistas se restringieron a la protección

³ONU. Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948. www.onu.org.ar/download/insert_clarin_DDHH.pdf

⁴ONU. Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948. www.onu.org.ar/download/insert_clarin_DDHH.pdf

⁵VIII Conferencia de Estados Americanos, países miembros de la OIT, “Declaración de Seguridad Social de las Américas”. www.uom.edu.mx/trabajadores/32osorio.htm

elemental de enfermedades, accidentes de trabajo o invalidez, las transformaciones sociales han provocado la ampliación y ajuste de las mismas.

Los conceptos, modelos e ideologías de la seguridad social han evolucionado de tal forma, que los enfoques tradicionales se han ido rompiendo para avanzar hacia la protección integral de la persona trabajadora, mediante procesos relacionados con los servicios sociales, la solidaridad social y la ampliación de las coberturas a la población no derechohabiente. Como parte de ese proceso evolutivo, la Constitución de 1917, dio un gran paso al consagrar las garantías sociales que reivindicaban las demandas de justicia de los trabajadores, las cuales se han reformando en diversas ocasiones para incorporar nuevas prestaciones que se han impulsado por la propia dinámica de las luchas sindicales.

El marco legal de la seguridad social surge del Artículo 123 Constitucional en 1929, que en un principio estableció que se consideraba de utilidad social “el establecimiento de cajas de seguros populares; de invalidez; de vida; de cesación voluntaria de trabajo, de accidentes y otros, con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir o inculcar la previsión popular”⁶. Con las reformas que se hicieron al mismo artículo en 1929, se declaró de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y se previno que la misma comprendería seguros de invalidez, de vida, de cesación voluntaria, del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos.

En México, en el año de 1943, se crea la Ley del Seguro Social, el 19 de enero del mismo año, se publica en el Diario Oficial de la Federación para dar origen al Instituto Mexicano del Seguro Social, que comienza a funcionar en el año de 1944. Debemos recordar que este decreto es producto de la Revolución mexicana de 1910, que culmina con la aprobación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que en el artículo 123, fracción XXIX, establece que: “*Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección*

⁶ Historia del IMSS, antecedentes. <http://www.imss.gob.mx/imss>

y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

Bajo los auspicios de esa reforma, surgirían las Leyes del Seguro Social de 1943, 1973 y la vigente de 1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de ese año, misma que comenzó su vigencia hasta el 1 de junio de 1997. Por lo que se refiere a la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado, el apartado B del Artículo 123 establece en su fracción XI las llamadas bases mínimas sobre las cuales se organizará la seguridad social. Como entidades públicas encargadas de concretizar los beneficios de la seguridad social de los trabajadores, surgirían el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en 1959, los cuales han debido evolucionar junto a la sociedad para atender de mejor forma las ramas más delicadas de la seguridad social.

En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de 1963, se estipuló la prestación de guarderías infantiles para los empleados públicos y con las Leyes del Seguro Social de 1973 y 1995, se estableció como obligación de los patrones el financiamiento de este servicio. Con motivo de las acciones previas a la conmemoración del “Año Internacional de la Mujer” en 1975, la Constitución General de la República fue objeto de reformas en sus artículos 4, 5, 30 y 123 para eliminar cualquier resquicio de desigualdad o desprotección hacia la mujer; y en lo laboral, se reconoció su importante papel mediante cambios que impulsaran su productividad, capacitación, desarrollo y plena integración.

La Ley del Seguro Social (LSS) fue reformada en diciembre de 1995, entre otras razones, para cambiar el sistema de pensiones de beneficio definido de los trabajadores afiliados al IMSS, que operaba como un sistema de reparto, por un sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por empresas de giro exclusivo denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores). La nueva ley entró en vigor el primero de julio de 1997. La razón del cambio se debió, principalmente, a la inviabilidad financiera del sistema anterior, pero también se consideraron los posibles efectos favorables en los niveles de ahorro nacional, en la formalización del mercado laboral y en el desarrollo de los mercados financieros.

Desafortunadamente, la reforma fue incompleta. Estos planes están generalmente estructurados como de beneficio definido y presentan, desde un punto de vista actuarial, importantes desequilibrios entre el valor presente de los ingresos y el de los beneficios. Es decir, al igual que el sistema anterior del IMSS, no son financieramente viables. El déficit actuarial que presentan algunos sistemas de pensiones constituye una deuda pública implícita creciente en el tiempo de los gobiernos estatales y del Gobierno Federal. Además, la coexistencia de múltiples sistemas con diferentes características trae como consecuencia una pérdida de beneficios para aquellos trabajadores que durante su vida laboral realizan actividades en diferentes sectores.

El derecho social se encamina al trabajador como individuo y como colectivo, lo que de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Seguro Social “La seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado” (Nueva Ley del Seguro Social de 1997).

La seguridad social comprende a las instituciones públicas federales o locales y organismos descentralizados que tienen por finalidad la seguridad social, tales como ISSSTE, ISSFAM e ISEMYM. Es así que generalmente la seguridad social en nuestro país recae en el Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios que está integrado con forma a lo siguiente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social nace en 1943 en respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora. Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidades el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

A efecto de cumplir con tal propósito el Seguro Social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. El régimen obligatorio cuenta con cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Estos son: **Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Guarderías y Prestaciones Sociales.**

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del decreto respectivo.

Voluntariamente, mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social. Cada uno de estos ramos de aseguramiento es distinto porque protegen al trabajador y sus beneficiarios contra situaciones diferentes, mediante prestaciones en especie y en dinero. Tenemos así que:

El seguro de enfermedades y maternidad brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia. Además, otorga prestaciones en especie y en dinero que incluyen, por ejemplo: ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales.

El seguro de riesgos de trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto en ejercicio o con motivo del trabajo, brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

El seguro de invalidez y vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.

El de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y por tanto, los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la Ley.

Finalmente, el seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la Ley, y proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

De esta forma el Seguro Social, según el artículo 7 de su Ley, “cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero en las formas y condiciones previstas por esta ley y sus reglamentos”.

En el régimen obligatorio del Seguro Social, corresponde al patrón de manera obligatoria inscribir a sus trabajadores en este instituto. Aquí nos centraremos únicamente en los seguros del régimen obligatorio de; Invalidez y vida, Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Invalidez y vida, este seguro protege al asegurado contra riesgos de invalidez y muerte cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo.

Existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibido durante el último

año de trabajo y que por esa imposibilidad derive una enfermedad o accidente no profesionales. La declaración de invalidez debe realizarla el Instituto del Seguro Social (art. 19 LSS).

Cuando un trabajador sufra el estado de invalidez tendrá derecho a: pensión temporal o definitiva; asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial.

Pero cuando sobrevenga la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a: una pensión de orfandad o en su caso, pensión de ascendientes, ayuda asistencial y medica.

Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, el seguro de Cesantía en edad avanzada se da; cuando el trabajador queda privado de su trabajo remunerado, después de haber cumplido los sesenta años, cuando esto suceda tendrá derecho a: pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial.

Para que el trabajador goce de las prestaciones señaladas, tendrá que cumplir ciertos requisitos como son:

Tener reconocimiento en el Instituto un mínimo de 1250 cotizaciones semanales;
Haya cumplido sesenta años de edad; y
Quede privado de trabajo remunerado.

Cuando el trabajador cesante tenga sesenta años de edad y no reúna las semanas de cotización señaladas anteriormente podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cumplir las semanas necesarias para que opere su pensión.

Seguro de Vejez, el trabajador mayor, que haya cumplido más de 65 años y tenga reconocidas más de 1250 cotizaciones al Instituto, tendrá derecho a: pensión, asistencia médica y asignación de familiares.

El otorgamiento de este seguro será previa solicitud que realiza el asegurado ante el Instituto y se cubrirá a partir de la fecha que haya dejado de trabajar.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL IMSS

2.1 La Política Económica

Una de las preocupaciones del actual Gobierno Federal es lograr establecer una política económica de Estado, bajo el supuesto de evitar las crisis recurrentes que hasta ahora se han presentado al finalizar los periodos presidenciales desde Luis Echeverría hasta Carlos Salinas; como consecuencia de adoptar un modelo económico considerado como poco integrador para países como el nuestro que son contemplados prioritariamente como proveedores de materias primas y de mano de obra de bajo costo, dejando de lado las obligaciones sociales de los grandes capitales al hacer la explotación de los recursos de naciones como la nuestra. Sobre todo ahora que el escenario internacional se presenta cada vez más incierto y amenazante. La política económica que se propone se inscribe en el modelo neoliberal hegemónico actual y tendría como objetivos los siguientes:

Su factibilidad depende de lograr que se generen los consensos necesarios entre el gobierno, los partidos políticos, los empresarios, los sindicatos y la sociedad en general con respecto a dichos objetivos. Situación que se prevé no va a ser nada fácil por la adelantada sucesión presidencial.

UNA ECONOMÍA GLOBAL

Los grandes adelantos de la ciencia y la tecnología, incluyendo una verdadera revolución en las comunicaciones y la informática, han contribuido a desarrollar en menos de una década una economía realmente global. Los extranjeros fundamentan su funcionamiento, como el incremento de los flujos comerciales a nivel internacional, que en promedio crecen anualmente 4%. En gran parte, esto es resultado del establecimiento de un mayor número de acuerdos de libre comercio en todo el mundo. En 1990 existían cerca de 25 acuerdos internacionales en materia de libre comercio. Actualmente hay más de 90 y la cifra sigue aumentando, como consecuencia de la creciente globalización de la economía.

Pero esta economía global también ha traído riesgos. Uno de los más graves es la distribución inequitativa de la riqueza. Según algunas estimaciones, la diferencia en los niveles de ingreso entre los países industrializados y los países en desarrollo ha pasado de una proporción "de 9 a 1 a

finales del siglo XIX a 60 a 1 en la actualidad. Otro riesgo es el desarrollo de un sistema financiero global que mueve diariamente, sin restricciones y con sólo apretar un botón, más de un billón de dólares por todo el planeta". Fuente: Secretaria de Economía informe 2004. Ello ha contribuido a que fenómenos que afectan a naciones como Rusia se resientan y, en ocasiones, produzcan desequilibrios en países como el nuestro.

UNA POLITICA ECONÓMICA CON DIRECTRICES CLARAS

En respuesta a la crisis financiera de diciembre de 1994, y en el marco de la creciente integración del país a la economía global impuesta por los organismos internacionales, el gobierno de México ha seguido una estrategia destinada a fortalecer las bases de la macroeconomía. Esta estrategia ha tenido como objetivos recuperar el crecimiento económico, crear empleos, abatir la pobreza y aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo escenario internacional. Sin embargo los resultados que difunde el órgano oficial no coinciden con la realidad que afronta la mayor parte de la población y por el contrario si es muy evidente la falta de empleos para un gran sector de la población, por ejemplo pese a que en el 4o Informe de Gobierno Vicente Fox. Se señala que: "En el segundo trimestre de este año, el Producto Interno Bruto creció 3.9 por ciento, en junio la actividad económica se expandió 5.1 por ciento y esperamos terminar el año 2004 con un incremento de 4 por ciento." según cifras del INEGI el empleo no ha crecido. No obstante, esta contradicción la estrategia económica se ha mantenido con el propósito de alcanzar resultados positivos. Para lo cual se han sostenido las siguientes directrices:

ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

La estabilidad macroeconómica es la directriz fundamental que ha orientado la política económica. En la actualidad, en todo el mundo la estabilidad de las principales variables macroeconómicas es una condición esencial para el buen desempeño de la economía y una responsabilidad política, dadas las dramáticas repercusiones que genera su desequilibrio. El descontrol de factores como el déficit fiscal, el endeudamiento público o la inflación puede tener graves consecuencias para cualquier país. La estabilidad macroeconómica no es un fin en sí mismo. Es una herramienta clave para generar certidumbre y, así, fomentar la actividad económica y crear empleos. Por ello, México ha mantenido una estricta disciplina fiscal y

monetaria, no obstante el impacto de graves acontecimientos externos como la caída de los precios internacionales del petróleo y la crisis en Asia, Rusia y, ahora, Brasil.

POLÍTICA FISCAL

La disciplina fiscal que ha ejercido el gobierno ha sido congruente con sus responsabilidades públicas. Sin embargo muchos sectores opinan que es necesaria una reforma fiscal integral.

“Los diversos ajustes realizados en 1998 al gasto programable, por un monto cercano a los \$30 mil millones de pesos, reflejan el compromiso gubernamental de mantener la estabilidad en las finanzas públicas. De no haberse actuado responsablemente, el costo habría sido muy grande: se hubiera incrementado el déficit fiscal, lo que a su vez hubiera provocado tasas de interés mucho más elevadas, presiones adicionales sobre el peso, más inflación, menor crecimiento y menos empleos”⁷.

En materia de ingresos, los recursos que capta el gobierno son fundamentales para impulsar programas sociales, avanzar hacia una distribución más equitativa del ingreso y promover un desarrollo más equilibrado del país. Sin embargo, la caída de los precios internacionales del petróleo demostró la necesidad de llevar a cabo una reforma fiscal que permita continuar atendiendo eficazmente las necesidades de los mexicanos. En este sentido la propuesta de reforma fiscal que el país requiere debe fortalecer los ingresos públicos, incrementar la eficiencia del sistema tributario, propiciar el ahorro y la inversión, mejorar la equidad tributaria y simplificar los procedimientos fiscales. Por lo que respecta a los egresos, el gobierno dedicó en 1998 cerca del 60% del gasto programable a rubros como salud, alimentación, educación, infraestructura y seguridad pública. Ante la disminución de los recursos gubernamentales, es necesario hacer más con menos, enfocando el gasto público a objetivos precisos que produzcan los mejores resultados posibles.

Por otra parte, el manejo responsable de la deuda pública ha evitado el sobreendeudamiento y que se rebase la capacidad de pago del país. Se ha procurado encontrar un equilibrio entre la deuda interna y la externa, así como una adecuada administración de sus costos y plazos de vencimiento. Los esfuerzos realizados en los últimos años para financiar la deuda pública han

⁷ “Las Directrices de la Política Económica de Estado” Presentación del Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Javier Treviño Cantu Séptimo Ciclo de Teleconferencias SHCP-ITESM México, D.F. 19 de enero de 1999.

permitido que su porcentaje con relación al PIB se reduzca a 28%. El promedio de la relación deuda pública-PIB en los países de la OCDE es de 70%, más del doble que el de México.

POLÍTICA MONETARIA

La consistencia de la política monetaria ha sido una prioridad, ya que es una herramienta esencial para ofrecer mayor estabilidad en el nivel de precios y el tipo de cambio. En este sentido, la reforma constitucional que otorgó autonomía al Banco de México ha permitido que la política monetaria tenga una perspectiva de largo plazo y que no responda exclusivamente a situaciones coyunturales. “De esta forma, el Banco de México opera con mayor libertad y capacidad en el combate a la inflación y en favor de una mayor estabilidad de nuestra moneda.

El esquema de libre flotación del peso ha contribuido a mantener la competitividad de la economía mexicana, en especial frente a las condiciones actuales del escenario internacional. La flexibilidad del tipo de cambio ha permitido incrementar sustancialmente las exportaciones y mantener reservas internacionales a niveles sin precedente, las cuales ascienden actualmente a cerca de \$30 mil millones de dólares⁸. En consecuencia, la producción manufacturera en México, maquiladora y no maquiladora, recobró una senda de expansión sin precedente en los últimos cuatro años. Además, los elevados precios internacionales de los energéticos y de otras materias primas favorecieron el aumento de las exportaciones petroleras, extractivas y agropecuarias. En conjunto, estos factores alentaron el comercio exterior del país y tuvieron como resultado que las exportaciones totales crecieran a un ritmo anual superior a 14 por ciento durante la primera mitad de 2004.

Por ello, según el gobierno, es necesario impulsar las reformas estructurales con el fin de incrementar la productividad de la economía y así alentar la inversión y la creación de más y mejores empleos. En la medida que avancemos en la transformación de la estructura productiva, el crecimiento dependerá en mayor medida de las fuerzas internas y potenciaremos así nuestra capacidad de generar riqueza.

⁸ “Las Directrices de la Política Económica de Estado” Presentación del Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Javier Treviño Cantu Séptimo Ciclo de Teleconferencias SHCP-ITESM México, D.F. 19 de enero de 1999.

2.2 Repercusiones de la Política Económica en el Régimen de Pensiones

Los derechos sociales conquistados por las luchas de los trabajadores, particularmente los de la seguridad social, son puestos en tela de juicio a partir del cambio de modelo económico realizado desde 1882 por Miguel de la Madrid y continuado por los últimos gobiernos proempresariales de Salinas, Zedillo y Vicente Fox.. Bajo estos gobiernos, el Estado asume el neoliberalismo como modelo y abandona el modelo de bienestar y con ello va disminuyendo paulatinamente sus obligaciones sociales, de modo que es posible afirmar que el sistema de seguridad social tiende hacia su destrucción y posterior reforma como sistema privatizado.

Con esta tendencia se deja de lado la esencia solidaria y en pro del bienestar colectivo, de la seguridad social, sustituyéndola por una racionalidad mercantil y privada, que va contra los derechos sociales garantizados por nuestra Constitución y amparados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pese a la rápida expansión de la seguridad social en México, desde su origen, las políticas neoliberales frenaron su crecimiento, de modo que en 1994 solamente el 40% de la población estaba dentro del sistema de seguridad social. Durante el período 1992-1996, no sólo no creció la cobertura de seguridad social, sino que decreció. Según datos del propio IMSS, la cifra de asegurados disminuyó en 1.1% entre 1991 y 1994 y cayó en casi el 10% en 1995. Además, se impulsaron reformas legales que abandonaron la concepción de seguridad social pública, solidaria e integral.

La Ley del Seguro Social limitó la prestación de guarderías, promovió la contratación de servicios privados e introdujo cambios en el sistema de pensiones. En 1991 se establece el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que llevó los fondos de pensiones administrados por el Estado a fondos de capitalización individuales y de administración privada, iniciando el ajuste de la seguridad social a la lógica neoliberal que privilegia al gran capital.

La seguridad social se reduciría, entonces, en un "seguro médico mínimo" que los asegurados deberán contratar con una aseguradora privada, lo que llaman "Organización Administradora de la Salud" (OAS), una especie de Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), pero para

seguros médicos. Este seguro médico dependerá de las aportaciones de cada trabajador. A todos se les garantizaría un “seguro médico mínimo” que cubriría la “atención básica”, pero no se contemplan los servicios especializados y de cirugía mayor.

Si un trabajador aporta más, podrá contratar un seguro de mayor cobertura (calculan que sólo el 30% de los trabajadores asegurados en el IMSS podrían hacerlo). El IMSS se convertiría en un “Fondo Solidario de Salud” (FSS), que recaudaría los fondos y funcionaría como una oficina de pagos a la OAS, las cuales contratarán, con los proveedores “públicos” y privados, los servicios médicos privados, clínicas y hospitales de tres niveles de atención. Cada trabajador (o los patrones o los dirigentes sindicales) contratará una OAS y el FSS le entregará a ésta las aportaciones de los trabajadores, divididas en cuentas individuales.

El proyecto definido por el BM busca normar los servicios de salud según la lógica del mercado. Todo lo que sea “rentable” será absorbido por los empresarios y privatizado; lo que no deje ganancias, se dejará en manos del Estado. Desde la óptica del BM, el Gobierno, las autoridades del IMSS, las oligarquías nacional y extranjera, podrán sacar ganancias de dos formas: 1) con el manejo y “jineteo” del financiamiento de los fondos de aportaciones de los trabajadores; 2) con la prestación del servicio público médico, que funcionaría en aras de la mayor ganancia posible.

Actualmente se habla sin reservas de la quiebra del IMSS y del ISSSTE. Incluso sus propios directores, Santiago Levy y Benjamín González Roaro⁹, dejaron entrever en sus últimos informes al Presidente sobre la situación que guardan esas instituciones, que ambas “se van a morir”. El ISSSTE podría ser el primero en “fallecer por falta de oxígeno”; al poco tiempo lo seguiría el IMSS, por la misma causa. Ambos funcionarios informaron que esas instituciones se encuentran al borde de la quiebra, porque sus egresos son mayores a sus ingresos: el problema es que si se reducen sus gastos, tanto los trabajadores en activo, como los jubilados y pensionados, junto con miles de asegurados, también podrían “quebrarse”. Reconocieron que ni siquiera un aumento en las cuotas de los trabajadores, ni la inyección de mayores subsidios por parte del Gobierno Federal (al IMSS le dieron cerca de 30 mil millones el año pasado y al ISSSTE 12 mil millones), podría

⁹ “Asalto mayor”. Gustavo Leal, Política, La Jornada México D.F. Sábado 28 de septiembre de 2002.

garantizar la supervivencia de los dos institutos. El destino de estas importantes instituciones de seguridad social, según estos funcionarios, parece ser morir como instituciones públicas y solidarias para renacer privatizadas.

Cabe señalar que las causas principales de la descapitalización del IMSS y del ISSSTE son tres, y todas ellas asociadas con el modelo económico neoliberal impuesto a nuestro país desde 1982: “1) La primera causa es la sistemática caída del salario -40-60%, lo que implica una pérdida equivalente en los ingresos del sistema de seguridad social, porque sus fondos provienen de un porcentaje fijo descontado a los salarios; por esta razón se calcula que el IMSS perdió ingresos por 217 mil millones de pesos en el período de 1983 a 1994, monto equivalente a 5.4 veces su presupuesto total de 1994. 2) La segunda causa del desfinanciamiento está asociada con el aumento del desempleo y el consecuente estancamiento y la disminución en el número de asegurados activos. 3) La tercera tiene que ver con la disminución del gasto social destinado a seguridad social”¹⁰.

¹⁰ Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB).

3. VALORACION DE LOS CAMBIOS AL REGIMEN DE PENSIONES

Frente a los cambios la Ley del IMSS se presentan posiciones muy diversas, pero principalmente se distinguen dos opiniones contrapuestas. Por una parte los que están a favor de los cambios al Régimen de Pensiones que defienden estas modificaciones al considerar que son necesarias para el funcionamiento sano de la Institución y del capital empresarial así como, supuestamente, mejorar el monto de las pensiones de cada uno de los trabajadores incorporados al sistema de ahorro para el retiro al señalar que estas ofrecen mayores dividendos por su ahorro.

Por otra parte, están las opiniones contrarias hacia los cambios de la Ley del Régimen de Pensiones, que señalan una serie de riesgos que no se han contemplado con responsabilidad, por parte de la Institución, y que pronostican una serie de desventajas para los trabajadores al momento de solicitar el capital acumulado durante su vida laboral que es precisamente cuando el trabajador necesita estar mas protegido.

3.1 Pros de los Cambios a La Ley (Régimen De Pensiones)

Los sistemas de pensiones tienen como objetivo proteger el flujo de ingresos de un trabajador y su familia. El flujo de ingresos presente o futuro de una familia puede verse interrumpido por la materialización de los siguientes riesgos: la edad avanzada, la cesantía en edad avanzada, la muerte prematura y los accidentes y las enfermedades que causan la invalidez o incapacidad de seguir trabajando. En el diseño de cualquier sistema de pensiones se consideran, desde la perspectiva de un trabajador, dos etapas: una de acumulación y otra de desacumulación.

Durante la etapa de acumulación, el trabajador y/o el 192 Una agenda para las finanzas públicas de México empleador y/o el gobierno (en caso de planes públicos), realizan contribuciones al sistema, generalmente, de acuerdo a un porcentaje del salario. Durante la etapa de desacumulación, el trabajador o sus beneficiarios reciben una pensión. El objetivo de un plan de pensiones es que los miembros alcancen cierta tasa de reemplazo, que se define como el porcentaje que representa la pensión del último salario del trabajador.

3.2 CONTRAPOSICIONES HACIA LOS CAMBIOS A LA LEY (REGIMEN DE PENSIONES)

Riesgos

Entre los diferentes riesgos están los de incapacidad, la longevidad, las inversiones, los disturbios políticos la insolvencia de las compañías y la inflación. El riesgo de los trabajadores depende de si el plan que seleccionaron fue el adecuado, la incertidumbre acerca de las tasas de rendimiento futuras, del número de años de trabajo, y los beneficios anuales futuros. Por lo tanto los trabajadores asumen riesgos considerables. Los principales riesgos que son responsabilidad de las AFORE y por consiguiente de las SIEFORE son: los costos de las cuotas de administración, la garantía de la pensión mínima, la administración financiera de los recursos, la diversificación del riesgo de la inversión y la vigilancia del sistema. Por lo que las AFORE deben contar con información sobre los riesgos en diferentes momentos como la identificación del riesgo, su medición, su monitoreo, la limitación, el control y divulgación de información.

Desventajas

Es necesario mencionar los cambios al régimen de inversión de las SIEFORES que ahora incluyen la posibilidad de negociar desde papeles privados hasta en notas de capital protegido (NCP) ligadas al rendimiento de índices de renta variable, incluso extranjeras, sin embargo esta política financiera sólo ha beneficiado a los grandes especuladores de capitales a través de la diversificación de los portafolios, por esta razón los beneficios para los ahorradores en términos reales han sido mínimos. Tal vez si estos 400 mil millones de pesos que se destinaron a las SIEFORES, se hubieran destinado a la capitalización de las micro y pequeñas empresas, se hubieran generado más empleos, salarios mejor remunerados y beneficios mayores para los ahorradores, ya que cabe recordar que las pequeñas y medianas empresas son las generadoras del 97 por ciento del empleo de este país. No obstante la realidad nos demuestra, que referente a la administración "en el 2003 las AFORES cobraron 388 pesos por trabajador y sólo 156 pesos correspondieron a gasto"¹¹. Por lo que al haber puesto el gobierno en manos de especuladores particulares los ahorros de una proporción muy significativa de la población, ha colocado en situación del alto riesgo la seguridad de dichos capitales pues en caso de contingencia económica dichos ahorros de largo plazo podrían convertirse en capital muy reducido.

¹¹ "Las Afores que operan en México cobran las comisiones más altas del mundo", Roberto Garduño, Sociedad y justicia, La Jornada, México D.F. Domingo 13 de abril de 2003.

4 REFLEXIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL

4.1 Orientación Actual del Trabajo Social

El Trabajo Social enfrenta desafíos significativos desencadenados por el proceso de globalización económica que ha redimensionando en el ámbito mundial, las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales de las naciones lo que, por ende, ha ido modificando el papel del Estado como regulador de gran parte de las actividades productivas y controlador de gran parte de la vida económica. Actualmente el Estado paulatinamente ha ido dejando su papel activo en la economía y ha dejado la regulación en manos del mercado. Lo que algunos autores han denominado fin del Estado de bienestar.

Este hecho, se manifiesta en el cambio de las políticas públicas de seguridad, económicas y particularmente las sociales las cuales cada día se orientan más a la privatización de los servicios que antes brindaba el propio Estado. En este sentido, la vida de la sociedad civil se ha visto afectada en múltiples aspectos de su existencia social, cultural y económica, derivados precisamente de éstos cambios los cuales no siempre ha sido benéficos sino al contrario como es el caso de la seguridad social y las pensiones.

El siglo XXI se perfila como el escenario de discusión y posible agudización de los grandes cambios y contradicciones heredados del siglo pasado: la globalización, la creciente desigualdad, el empobrecimiento social, el desarrollo científico y tecnológico, la expansión de las telecomunicaciones en el mundo y la reforma del Estado en detrimento del cumplimiento de sus responsabilidades, tienden a hacer mas dramáticos los contrastes económicos, políticos y sociales entre los países del norte y los del sur.

En México como resultado de la cercanía geográfica, política y de relación comercial con Estados Unidos ha determinado que las políticas económicas, publicas y sociales sean acorde a los requerimientos establecidos por los organismos económicos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que han llevado a una profunda transformación de las estrategias del estado para atender las demandas sociales que repercuten directamente en la calidad de vida de la población en general y que se encuentran estrechamente relacionadas con el comportamiento de las variables macroeconómicas como la tasa de desempleo abierto, índice

de precios al consumidor, población económicamente activa, que en los actuales niveles en los que se encuentran generan un panorama de carencias económicas para la mayor parte de la población. El escenario mencionado, tiene efectos sobre la participación en el contexto para el Licenciado en Trabajo Social, pues se enfrenta a la falta de los recursos necesarios para la realización de sus funciones dentro de las cuales se encuentra la educación social, la cual tiene como propósito acercar la información útil y oportuna a los sectores de la población que así lo requieran, independientemente del ámbito laboral en que se desempeñe, lo que repercute sobre su propia práctica profesional.

El Trabajo Social, en las últimas décadas se desenvuelve ante una política social compensatoria y focalizada, donde fundamentalmente obedece a una serie de modificaciones en la política pública que abandona el carácter de estado benefactor y se convierte en el gran controlador de las variables macro-económicas necesarias para el desarrollo, crecimiento y estabilidad para el escenario económico que permitan el buen funcionamiento del mercado; este proceso se ha producido desde los países que poseen los grandes capitales que rigen el mercado mundial y que cuentan con los recursos económicos y políticos para ajustar a su contexto estas transformaciones, que a diferencia de los países latinoamericanos como es el caso de México, se dificulta enormemente adecuar las políticas económicas debido a un sistema económico y político evidentemente débil, y que enfrenta severas dificultades para cumplir con la responsabilidad de atender los problemas sociales, esta situación ha traído como consecuencia el retorno al predominio de la caridad, la beneficencia y el altruismo o bien a la demanda reivindicatoria de lo que se llama ahora sociedad civil o en las organizaciones de la sociedad civil. En este marco, es básico promover, con la participación estatal, social y comunitaria, la cobertura adecuada y oportuna de los derechos sociales, así como revisar los escenarios sociales y las necesidades de la sociedad. La prioridad desde la perspectiva de la profesión de trabajo social es coadyuvar al desarrollo de nuestra comunidad, restablecer la confianza entre los distintos actores y generar los lazos de cohesión que permitan cumplir satisfactoriamente con la responsabilidad que la sociedad le ha encomendado; en un proceso de cambio de aquellos que exijan su necesaria transformación y de consolidación de los avances logrados para que los conceptos de calidad de vida, nivel de vida y justicia social tomen forma en la práctica cotidiana no como un reclamo a causa de la ausencia de estos; sino como una práctica de cada miembro de la sociedad.

Ahora se presenta la oportunidad de reflexionar sobre la experiencia adquirida, incorporar las vivencias acumuladas, valorar lo consumado como aquello que no se consiguió del todo y sobre todo asumir nuevas metas y desafíos.

4.2 El Régimen de Pensiones desde la Perspectiva de Trabajo Social

Contexto actual

La problemática surgida a partir del cambio a la ley de Régimen de Pensiones es consecuencia de una serie de decisiones que tomadas en un pasado reciente y que afectan dramáticamente las condiciones de vida de la población trabajadora de nuestro país, en función del abandono de la política social redistributiva por una política social residual que establece un desentendimiento por parte del gobierno en cuanto a garantizar el derecho a la vida digna de los trabajadores en complicidad con las empresas que también tienen la corresponsabilidad de garantizar que dichas pensiones cubran los requerimientos básicos para una pensión decorosa.

La intervención desde la perspectiva de Trabajo Social se convierte en un valioso instrumento para facilitar la toma de decisiones de la clase trabajadora a partir del contenido expuesto durante el trabajo monográfico que pretende dar un panorama general de la situación que guarda en la actualidad el régimen de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social ante un panorama tan incierto, principalmente por este proceso de globalización que transforma constantemente el mundo en todos los ámbitos en que se puede desenvolver el individuo; la educación, el trabajo, la familia, los servicios públicos, los medios de información, el proceso de aculturación, la incorporación de la tecnología a la vida cotidiana parece ser un proceso inevitablemente necesario.

Estructurar un proyecto que integre a los Licenciados en Trabajo Social en el proceso de información de los interesados en el tema de Seguridad Social y Pensiones, con el propósito de identificar las estrategias pertinentes para incidir en la educación de la población trabajadora bajo el régimen del IMSS y así contar con los elementos suficientes para fungir como orientadores y asesores de la materia.

Es de esta forma como la intervención del Trabajador Social no sólo es importante sino obligada en función de ser un profesionalista crítico y comprometido con la clase trabajadora, además de contar con las herramientas necesarias para realizar un papel de asesor que valore junto con el trabajador la mejor opción para elegir quien debe administrar su fondo de ahorro; situación que se generaliza en la población económicamente activa y que se encuentra afiliada al sistema de pensiones del IMSS, previo a un análisis crítico e integral de todos los aspectos que influyen al momento de tomar una decisión tan importante como la de asegurar una vejez sin contratiempos.

Por otra parte, el nuevo esquema de pensiones basado en la administración individual de las cuotas de los trabajadores por parte de las Administradoras de los Fondos para el Retiro, empresas financieras privadas que cobran altas cuotas por el manejo de las cuentas contribuye a deteriorar más la precaria situación de los trabajadores. “En la medida en que se fomente mayor competencia, se transparente más el sector y despierte la conciencia entre los trabajadores sobre la importancia del ahorro, las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) se verán obligadas a bajar comisiones y ofrecer buenos rendimientos.”¹² Sin embargo, otros autores consideran que este nuevo régimen contribuye a mejorar el monto de las pensiones a partir de que estas se capitalizan con las aportaciones de los trabajadores.

“De 16,380,131 trabajadores inscritos a una Afore, existen un total de casi 6,000,000 de trabajadores inscritos en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que representan 10 000 mil millones de pesos, que teniendo derecho a seleccionar una administradora a partir del 1º de julio de 1997, no lo han hecho y sus patrones continúan aportando el 2% del SAR para el fondo de retiro, tales trabajadores por el derecho que les conceden las leyes del sistema de ahorro para el retiro, tienen la facultad de seleccionar una Afore antes del 1º de julio del año 2001; que de no ejercer dicho derecho, la Consar seleccionará las Afores que manejarán dichos recursos, controlados actualmente por el Banco de México, en una cuenta denominada: Cuenta Concentradora del IMSS para el retiro, por la que cobra por administrarla, una comisión del 1.15% del salario integrado de cada uno de los trabajadores de dicha cuenta, que no han seleccionado

¹² “bajaran comisiones afores: actíver” NOTIMEX, finanzas, El Economista, Lunes 23 de mayo del 2005

a la fecha una Afore que administre sus ahorros para el retiro, los cuales en cualquier momento lo pueden realizar.”¹³

El conocimiento y análisis del tema desde la perspectiva de Trabajo Social se convierte en un instrumento para facilitar la valoración de las repercusiones de estos cambios al régimen de pensiones de la clase trabajadora. A partir del contenido expuesto en el trabajo monográfico que presenta una visión general de la situación que guarda en la actualidad el régimen de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, como resultado principalmente de la asunción del modelo de globalización que transforma constantemente las relaciones económicas, políticas y sociales en el mundo y que por ende afecta todos los ámbitos en que se desenvuelve el individuo; la educación, el trabajo, la familia, los servicios públicos, los medios de información, el proceso de aculturación, la incorporación de la tecnología a la vida cotidiana.

La necesidad de abordar un tema como este desde la perspectiva de Trabajo Social radica en valorar la pérdida de los elementos esenciales de la seguridad social como el mutualismo, la solidaridad, la previsión en función del bienestar colectivo que cede su paso frente a un nuevo modelo basado en el individualismo, la liberación de las obligaciones del estado y de los patrones lo que repercute en la condición de vida de la clase trabajadora.

¹³ “Una Reflexión de la Problemática Actual de las Afores”, Rogelio Ladrón de Guevara Domínguez, www.uv.mx/iiesca/revista2000/afores.htm

5. CONCLUSIONES

La seguridad social surge de las luchas de los trabajadores en el siglo XIX, en la Revolución Industrial, para demandar condiciones de protección para ellos y sus familias en caso de enfermedad, accidentes, laborales, vejez y muerte. Como respuestas a estas demandas y después de un siglo de lucha sostenida en Alemania (1883) se establece el primer Seguro Social que cubría las pensiones de vejez y prestaciones de enfermedad y que tenía como propósito no explícito evitar fricciones entre las clases sociales.

En América Latina el término de Seguridad Social se emplea por primera vez en el Congreso de la Angostura en 1819, por Simón Bolívar quién manifiesta “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que proporciona una mayor suma de seguridad social y más estabilidad política”.¹⁴ Cien años después surgirán otros esquemas basados en una asistencia social con fondos gubernamentales.

La seguridad social en México tiene fundamento jurídico en El Artículo 123 Constitucional de 1929, donde se establecen las cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación.

Posteriormente, en 1943 se decreta la Ley del Seguro Social que da origen al Instituto Mexicano del Seguro Social. Actualmente, el cambio al régimen de pensiones es objeto de múltiples debates derivados de distintas posiciones teóricas, que basadas en concepciones diferentes, de lo que debe ser la seguridad social han surgido con la política neoliberal, este hecho obliga a tener un conocimiento de los cambios al sistema de seguridad social sus ventajas y desventajas y en específico al régimen de pensiones que fue uno de los logros más importantes y de mayor impacto para la clase trabajadora; como se pudo apreciar en la parte de los antecedentes de la seguridad social de este documento fue el resultado de un proceso histórico en diferentes momentos y lugares del mundo que influyeron de manera importante para la construcción del sistema de seguridad social en nuestro país basado en la solidaridad,

¹⁴ Discurso publicado en el Correo del Orinoco, números 19 de febrero al 13 de marzo de 1819. www.analitica.com/bitliboteca/bolivar/angostura.asp

De esta manera las políticas económicas adoptadas por los gobiernos de los últimos 20 años se han caracterizado por seguir la política económica hegemónica dictada por el Banco mundial y el Fondo Monetario internacional explícitas en el Consenso de Washington y que aluden a la privatización de las empresas públicas, la liberación del comercio, el sistema financiero, la inversión directa, desregular las actividades económicas, reduciendo al mínimo el papel del gobierno y que tenían como fin incrementar el crecimiento económico lo que repercutiría en la calidad de vida de la población, desgraciadamente actualmente se puede señalar con base en cifras que lejos de crecer y mejorar la calidad de vida de la población esta se ha deteriorado. Baste señalar que, **José Luis Calva** expresa que “en los términos de crecimiento económico propuestos por Williamson, no arrojan un balance favorable al consenso de Washington, ni siquiera en la promisoría década de los 90. Mientras la tasa media de crecimiento anual del PIB per cápita en América Latina fue de 2.2% anual en el periodo 1950-1960, de 3.3% en 1960-1973 y de 2.3% durante el periodo 1973-1980; durante la "década perdida" se observó una tasa negativa de crecimiento del PIB per cápita (-0.9% anual en el periodo 1981-1990); y en la promisoría década de los 90 (1990-1999) apenas se registró un crecimiento medio del PIB per cápita de 1.3% anual. En consecuencia, la reforma de las políticas económicas en América Latina tampoco condujo a una mayor eficiencia en el sistema económico latinoamericano. En un análisis de ocho países Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú, la CEPAL (Una década de luces y sombras. América Latina y el Caribe en los años 90 , CEPAL-Alfaomega, México, 2001) concluye que mientras durante el periodo 1950-1980 la productividad del trabajo creció a una tasa media anual de 3.2%, durante el periodo 1990-1998 la productividad laboral apenas logró expandirse a una tasa media de 1.8% anual.¹⁵

El resultado de tales políticas se manifiesta directamente en el cambio al sistema de seguridad social y particularmente en el cambio al régimen de pensiones, basado en la administración de los fondos para el retiro de los trabajadores por administradoras privadas. Otros factores que contribuyeron a la modificación del régimen de pensiones fueron la ineficiente administración de los fondos destinados para cubrir las pensiones de retiro, así como el incremento de esperanza de vida de la población.

¹⁵ José Luis Calva Editorial de El Universal. Viernes 24 de octubre de 2003. Primera sección

Con base en lo expuesto, es que se presentan dos posiciones antagónicas respecto al cambio del régimen de pensiones los que están a favor que sostienen que la reforma es necesaria para el funcionamiento sano de la Institución y el capital empresarial, así como para mejorar el monto de las pensiones. Los que están en contra sustentan que con la reforma se pierde el sentido de solidaridad y que además no se han contemplado una serie de riesgos respecto al manejo de las cuentas de los trabajadores por las AFORES, lo que conlleva una serie de desventajas para éstos.

La importancia de conocer y reflexionar sobre la seguridad social y de manera particular sobre el régimen de pensiones es que, precisamente, la Seguridad Social es uno de los campos de intervención del Trabajo Social donde más profesionistas se encuentran laborando, y dentro de sus funciones están consideradas la educación y orientación de los trabajadores respecto a sus derechos; hecho que lo obliga a tener un conocimiento amplio del tema basado en la investigación de las teorías de justicia social, el derecho del trabajo, las normas jurídicas del IMSS, las formas de operar de las AFORES. Todo ello con el fin de poder brindar una amplia asesoría a los trabajadores que lo soliciten.

El tema de régimen pensiones, si bien, no es nuevo, si son todas las modificaciones que se han llevado a cabo, es en este sentido que la actualización y perfeccionamiento del tema es una condición *sine qua non* para el profesionista de Trabajo Social dada su labor educativa.

Tras la revisión de un escenario como el expuesto, es necesario realizar un estudio que aporte a los Licenciados en Trabajo Social las herramientas necesarias para hacer una valoración clara y objetiva de las modificaciones al régimen de pensiones no genere en un futuro una fuerte crisis social de pobreza extrema ante la cual el costo repercutiría gravemente en la calidad de vida de la población de todo el país. El fomento de la investigación para el conocimiento claro del funcionamiento del régimen de pensiones es una necesidad que debe atenderse con el compromiso tanto de la población trabajadora, la iniciativa privada y el gobierno; sin lo cual es poco probable que esta problemática pueda ser prevenida.

BIBLIOGRAFÍA

"Las Directrices de la Política Económica de Estado" Javier Treviño Cantu. Presentación del Oficial Mayor de la Secretaría De Hacienda y Crédito Publico, Séptimo Ciclo de telé conferencias SHCP-ITESM México, D.F., 19 De Enero De 1999.

"La Legislación Laboral a debate", JORGE R. FERNÁNDEZ OSORIO. Ponencia presentada en las Jornadas de Crítica y Reflexión, organizadas por la Universidad Obrera de México y otros convocantes, 27 de agosto 2003. Colectivo Foro de la Salud. En defensa de la seguridad social y la salud de los trabajadores.

INEGI, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, 2000.

INEGI-STPS, Encuesta Nacional de Empleo, 2001-2004.

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2002.

Armando Asti Vera, "Metodología de la investigación", ed. Kapelusz, Buenos Aires Argentina, 1992,p.190.

Frida Ortiz, María del Pilar García, "Metodología de la investigación", ed. Limusa, México, 2004, p.177.

"Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos", ed. ISEF, 8ª edición 2002, México, p. 170.

"Nueva ley del Seguro Social", ed. LIMUSA, 1ª ed. 2002. México, p. 153.

"Ley Federal del Trabajo", ed. ISEF, 10ª edición 2004, México, p. 292.

"Instituciones de seguridad social", 12ª ed., Madrid España, Civitas, 1990.

Hemerografía

"Asalto mayor". Gustavo Leal, Política, La Jornada México D.F. Sábado 28 de septiembre de 2002
Política, Gustavo Leal F.

"Las Afores que operan en México cobran las comisiones más altas del mundo", Roberto Garduño, Sociedad y justicia, La Jornada, México D.F. Domingo 13 de abril de 2003

"bajaran comisiones afores: actinver" NOTIMEX, finanzas, El Economista, Lunes 23 de mayo del 2005.

"Indicadores Económicos de México", INEGI, ESTE PAIS (revista mensual), N°166 enero 2005, p. 12, 13, 14

José Luis Calva Editorial de El Universal, Viernes 24 de octubre de 2003. Primera sección

Documentos electrónicos

ONU. Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

www.onu.org.ar/download/insert_clarin_DDHH.pdf

VIII Conferencia de Estados Americanos, países miembros de la OIT, "Declaración de Seguridad Social de las Américas", www.uom.edu.mx/trabajadores/32osorio.ht

www.principal.com.mx/preguntaspensiones.asp

<http://www.imss.gob.mx/imss>

www.issste.gob.mx

www.cimacnoticias.com

www.uv.mx/iiesca/revista2000/afores.htm

GLOSARIO DE TERMINOS

Afiliados. Todo trabajador que se encuentra incorporado al sistema previsional de capitalización individual, mediante la celebración de un contrato con alguna administradora de fondos de pensiones, teniendo derecho a la cobertura que otorga el sistema.

Administradora de Fondos. Sociedad anónima encargada de administrar los fondos de pensiones, así como de otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley.

Beneficiario. Persona cuya condición de afiliado tiene derecho a obtener una determinada ayuda o protección al cubrir los requisitos decretados por la ley. También se refiere a la persona designada por el afiliado o trabajador para disfrute de este beneficio.

Beneficio Definido. Garantía por parte del asegurador u organismo encargado de las pensiones de que se pagará un beneficio basado en una fórmula prescrita.

Comisión. Cantidad de dinero que obtiene la AFORE por dar los servicios de administración de las cuentas individuales. Las AFORE cobran distintos tipos de comisión, ya sea sobre el saldo o sobre el flujo de la cuenta.

Comisión sobre flujo. Comisión que se cobra por mes al cotizante, la cual es determinada por un porcentaje de su cotización.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros.

CONSAR: La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Cotización obligatoria. Monto que se deposita mensualmente en la cuenta individual del trabajador y esta conformada por la aportación del trabajador, el patrón y la aportación del gobierno federal, para obtener la cobertura del sistema de pensiones.

Cotizante. Afiliado que cotiza cada mes por remuneraciones devengadas el mes anterior.

Edad de retiro. Edad de jubilación normal estipulada en los estatutos de las pensiones.

Financiamiento total. Acumulación de reservas que cubran el 100% del valor actual de las obligaciones por concepto de pensiones contraídas con los miembros actuales.

Fondo de pensiones. Plan de pensiones totalmente financiado, con aportaciones definidas, cuyos recursos son administrados por el sector público.

Globalización. Globalización de carácter financiero que ha tenido lugar en el mundo como resultado de dos fenómenos: los avances tecnológicos y la apertura de los mercados de capitales. La globalización, se trata de las transacciones de bienes y servicios que se realizan a nivel mundial.

Pagos con ingresos corrientes o sistema de reparto. Método de financiamiento en virtud del cual los pagos corrientes provenientes de un impuesto con un fin específico, a menudo un impuesto sobre la nómina.

Pensión mínima garantizada o garantía de una pensión mínima. Garantía del gobierno de que incrementará hasta un cierto nivel mínimo las pensiones que se sitúen por debajo de este, posiblemente mediante un "complemento" del capital acumulado necesario para financiar las pensiones.

Planes públicos de reparto. Sistema formal obligatorio para todos los trabajadores cubiertos en todos los países. La cobertura es universal, donde el gobierno ordena, financia, administra y asegura las pensiones públicas. Estos planes ofrecen beneficios definidos que no están vinculados actuarialmente con los aportes, ya que se financian con impuestos sobre la nómina y permite redistribuir el ingreso real entre generaciones.

Planes de ahorro personales. Son planes totalmente financiados y con aportes definidos. Los trabajadores ahorran cuando son jóvenes. Los trabajadores y jubilados asumen el riesgo de la inversión de sus ahorros, ya que los beneficios no están definidos.

Producto interno bruto. Renta total obtenida en el territorio nacional, incluida la renta ganada por los factores de producción extranjeros, gasto total de bienes y servicios producidos en el territorio nacional.

Salario. Cantidad pagada a una unidad de trabajo.

Salario base. Cantidad de dinero que el trabajador declara mensualmente y sirve como base para el cálculo de las cotizaciones.

Seguro de desempleo. Sistema por el que los trabajadores desempleados pueden obtener prestaciones económicas procedentes del erario público durante un determinado periodo de tiempo.

SIEFORE: Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro

Traspaso. Cambio del saldo de una cuenta individual de una administradora de fondos de pensiones a otra, y derivado de la decisión del trabajador afiliado.

Variables Macroeconómicas: Producto Interno Bruto; Deuda Externa, Reserva Monetaria, Crecimiento Económico, Tasa de Inflación.

Nota: Los términos se retoman del trabajo realizado por el C.P. Roberto Bianchi, en 1997, funcionario de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social de Uruguay y publicado en el boletín de agosto de 1999.